

LEY Nº 7.409

Declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación, fracción de tierra ubicada en la ciudad de Zárate, partido del mismo nombre, con destino a la construcción y habilitación del edificio del Colegio Nacional Comercial Anexo y Normal.

La Plata, 26 de julio de 1968.

Vista la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 4.133/1968, y en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, una fracción de tierra ubicada en la ciudad de Zárate, partido del mismo nombre, nombrada catastralmente como Circunscripción I, Sección H, Chacra 8, Fracción I, Parcela 1b, de propiedad de Lionel M. Vannetti, Francisco Eugenio Bertone y José Sánchez Fernández, o de quien o quienes resulten ser sus legítimos titulares de dominio, de acuerdo con la inscripción Nº 6.779, folio 1.505 vuelto del año 1906 y folio 310 del año 1918 del Registro de la Propiedad del partido de Zárate.

Art. 2º Dónase al Gobierno Nacional —Secretaría de Estado de Cultura y Educación—, el inmueble expropiado, con cargo de ser destinado a la construcción y habilitación del nuevo edificio en que funcionará el Colegio Nacional Comercial Anexo y Normal.

Art. 3º Si en el término de cinco años a partir de la fecha de la escrituración no se hubiera cumplimentado el cargo queda facultado el Poder Ejecutivo para constituir en mora al donatario, y en su caso iniciar las acciones pertinentes a los efectos de la revocación de la donación.

Art. 4º Los fondos que demande el gasto para el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán del Anexo XII Cumplimiento de Leyes Especiales del Presupuesto de Capital vigente.

Art. 5º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

IMAZ.

A. G. TAGLIABUÈ.

Registrada bajo el número siete mil cuatrocientos nueve (7.409).

R. F. NAVAS.